



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-16794577-GCABA-DGPLYCO - S/ Resolución de llamado a concurso para cubrir la GO Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación - DGTES- MHFGC.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos Nros. 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente Electrónico N° 16794577-GCABA-DGPLYCO/25, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se derogó el Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/ a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda

del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/05 y modificatorias, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General Derechos Humanos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.684 y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24,

## **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2025-24603170-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910; Liliana Beatriz Diaz, DNI N° 17.109.707; Maria Margarita Galarza DNI N° 32.310.421 y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI N° 33.192.348.

**Artículo 3°.-** Designar como asesora técnica titular en la materia concursada a la Sra. Lucia Griselda Gabelli, DNI N° 20.069.128 y su suplente, el Sr. Ramon Gauto, DNI N° 27.108.094.

**Artículo 4°.-** Fijar el 24 de Junio de 2025, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 7 de Julio de 2025 a las 15:00 hs.

**Artículo 5°.-** Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4° del Anexo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 6°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4°, comunicar a la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2025.06.12 15:21:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.06.12 15:21:55 -03:00

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/ A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA CONCILIACIONES, REGISTRACIÓN DE RECURSOS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA

Artículo 1°.- **Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- **Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

|                          |                          |   |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <b>Nombre del cargo</b>  |                          | Gerencia Operativa Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación   |
| <b>Reporte a</b>         | <b>Dirección General</b> | Tesorería   |
|                          | <b>Subsecretaria</b>     | Hacienda  |
|                          | <b>Ministerio</b>        | Hacienda y Finanzas   |
| <b>Régimen aplicable</b> |                          | Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764).   |
| <b>Remuneración</b>      |                          | Fijada por Resolución N° 2.066-GCABA-MHFGC/25 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda. |

|  |  |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>                                    | <p>En función de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</li> <li>• Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>• “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco de la Ley N° 6.673, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709.</li> </ul>             |
| <p><b>Responsabilidades del cargo<br/>(de acuerdo al<br/>Decreto-2025-122-GCABA)</b></p> | <p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la registración de recursos provenientes de ingresos o devoluciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Supervisar el seguimiento de las partidas pendientes de conciliar, analizando riesgos y errores para su regularización inmediata.</li> <li>• Coordinar y monitorear la conciliación de la Cuenta Única del Tesoro, cuentas recaudadoras y de gastos.</li> <li>• Determinar la posición diaria de fondos de las cuentas bancarias para la posterior programación financiera.</li> <li>• Coordinar las relaciones con nuestro ente financiero y demás agentes que cumplan función de medios de pago para la cobranza.</li> <li>• Coordinar el desarrollo e implementación de herramientas, procesos de captación de ingresos conforme los avances tecnológicos, en el marco de los procesos de modernización de la Tesorería en coordinación con las áreas competentes.</li> <li>• Analizar el mercado de medios de pago para proponer la incorporación de nuevas metodologías innovando según sus competencias.</li> <li>• Coordinar capacitaciones destinadas al personal de la Tesorería General y otros organismos en relación con</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>medios de pago y otros procesos de su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Intervenir en la ejecución de acciones del plan de contingencia para procurar la continuidad operacional de los procesos críticos de su competencia.</li> <li>● Realizar el seguimiento de la cartera de proyectos y coordinar el desarrollo conceptual de proyectos vinculados con el funcionamiento de las unidades y/o servicios de recaudación de tesorería, contemplando la participación de los órganos rectores involucrados.</li> <li>● Elaborar informes y tableros de control para la Dirección General que permitan monitorear la evolución de la recaudación no tributaria.</li> </ul> |
|--|---|

Artículo 3°.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Nivel Educativo</b>                           | <b>Título universitario (Excluyente)</b>   | Contador Público Nacional, Administración de Empresas, Lic. en Economía, Administración Pública y/o afines.                                  |
|  | <b>Posgrado (Deseable)</b>   | Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar. |
|  | Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>   |  |
| <b>Experiencia Laboral</b>                       | Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia, desempeñando tareas relacionadas con la registración de Recursos provenientes de ingresos y devoluciones y su correspondiente conciliación bancaria a través de procesos manuales y automáticos <b>(Excluyente)</b> |  |
|  | Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo.   |  |
| <b>Competencias laborales mínimas requeridas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Planificación, coordinación y organización.</li> <li>● Toma de decisiones.</li> <li>● Capacidad analítica.</li> <li>● Comunicación.</li> <li>● Liderazgo/Desarrollo de Personas.</li> </ul>                                       |  |

Artículo 4°.- **Validación de documentación.** A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

a) Legible;

- b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
- c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
- d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- **Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Conocimientos técnicos<br/>requeridos para el<br/>examen</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley N° 70:(texto consolidado por Ley N° 6.764, en su Anexo I, Letra “E”): Sistema de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad.<br/><a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-L EY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-L EY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-5.pdf</a></li> <li>● Decreto N° 1000/1999: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad.<br/><a href="https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=3811&amp;idf=1">https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=3811&amp;idf=1</a></li> <li>● Disposición N° 83/DGTES/14 y anexo: Dispone la baja del sistema de recaudación de ingresos no tributarios – Sistema de Gestión de Cobranzas - SIGEC – Aprueba la utilización del Sistema Integral de Recaudación- SIR – Facturación el cobro y el registro de los ingresos no tributarios – Dirección General de Tesorería – Procedimiento<br/><a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/253677">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/253677</a></li> <li>● Disposición N° 12/DGTES/2014 y anexo: Aprobación de la implementación de medios de pago electrónico para todas las operaciones por conceptos no tributarios - Contribuyentes - Contribuciones – Modelo de comprobante de pago online - Procedimiento – Sistema de Tesorería<br/><a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/249757">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/249757</a></li> <li>● Disposición N° 85/DGTES/18 y anexo: Aprueba el modelo de comprobante de pago – Operaciones por conceptos no</li> </ul> |
|--|---|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>tributarios – Contribuyentes – Boletas Únicas Inteligentes - BUI – Pago electrónico – Dirección General de Tesorería – Sistema Integral de Recaudaciones - SIR – Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p><a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/425910">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/425910</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición N° 114/DGTES/23 y anexos: Aprueba - Procedimiento – Trámite de devolución - Contribuyentes – Acreditaciones y/o pagos duplicados - Erróneos - Trámites – Servicios no prestados de conceptos no tributarios- Aprueba – Nota de solicitud de devolución de pagos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Devoluciones de pago -Datos Bancarios</li> </ul> <p><a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/700793">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/700793</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición N° 73/DGTES/24 y anexos: Aprueba -Procedimiento interno de gestión de solicitudes de publicación en ENTRADASBA -Guía de uso botón de arrepentimiento -Procedimiento para la solicitud de nuevos requerimientos en ENTRADASBA – Modelos de comprobantes de pago -Términos y condiciones de uso</li> </ul> <p><a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/756157">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/756157</a></p> |
|--|---|

Artículo 6°.- **Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

| Factor  | Subfactor  | Puntaje máx. del subfactor | Puntaje máx. del factor |
|---|--|----------------------------|-------------------------|
| <b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)</b> | Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir | <b>Hasta 5 puntos</b>      | <b>Hasta 10 puntos</b>  |
|   | Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir   |                            |                         |
|   | Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o  | <b>Hasta 5 puntos</b>      |                         |

|  |   |                        |                        |
|--|---|------------------------|------------------------|
|  | capacitaciones.<br><br>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante) |                        |                        |
| <b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b> | Experiencia laboral en el sector público o privado.   | <b>Hasta 15 puntos</b> | <b>Hasta 25 Puntos</b> |
|  | Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.              | <b>Hasta 10 puntos</b> |                        |

Artículo 7°.- **De las impugnaciones.** Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar., contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- **De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-16794577-GCABA-DGPLYCO - S/ Anexo concurso GO Conciliaciones, Registración de Recursos y Sistematización de la Recaudación - DGTES- MHFGC.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2025.06.10 16:07:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.06.10 16:07:41 -03:00